
Presidencia: Noruega

798ª SESIÓN PLENARIA DEL FORO

1. Fecha: Miércoles, 30 de septiembre de 2015

Apertura: 10.05 horas
Clausura: 13.00 horas

2. Presidencia: Embajador R. Kvile

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: **DÍALOGO DE SEGURIDAD SOBRE LA
“RESOLUCIÓN 1540 DEL CONSEJO DE
SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS:
COOPERACIÓN ENTRE LA OSCE Y EL OIEA”**

*Presentación a cargo de la Sra. R. Evans, Funcionaria Superior para la
Seguridad Nuclear, Departamento de Seguridad Nuclear, Organismo Internacional
de Energía Atómica: Presidente, Sra. R. Evans (FSC.DEL/177/15 OSCE+),
Luxemburgo-Unión Europea (con la conformidad de Islandia y Montenegro, países
candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del
Proceso de Estabilización y Asociación; de Noruega, país de la Asociación Europea
de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como de
Andorra, Georgia, Moldova, San Marino y Ucrania) (FSC.DEL/180/15), España
(Anexo 1), Rumania, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Armenia,
Coordinador del Presidente del FCS para cuestiones de no proliferación (Belarús)
(FSC.DEL/182/15 OSCE+)*

Punto 2 del orden del día: **DECISIÓN RELATIVA A LA FECHA DE LA
REUNIÓN DE LOS JEFES DE CENTROS DE
VERIFICACIÓN EN 2015**

Presidente

Decisión: El Foro de Cooperación en materia de Seguridad adoptó la
Decisión N° 5/15 (FSC.DEC/5/15) relativa a la fecha de la Reunión de los

Jefes de Centros de Verificación en 2015. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 3 del orden del día: DECLARACIONES GENERALES

- a) *Situación en Ucrania y su entorno: Ucrania (Anexo 2) (FSC.DEL/179/15), Luxemburgo-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Islandia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Noruega, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como de Georgia, Moldova, San Marino y Ucrania) (FSC.DEL/181/15), Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Reino Unido*
- b) *Sesión informativa sobre una maniobra militar reciente realizada por la Federación de Rusia, 14 a 20 de septiembre de 2015: Federación de Rusia*

Punto 4 del orden del día: OTROS ASUNTOS

- a) *Sesión informativa sobre la 68ª reunión del Grupo de Comunicaciones de la OSCE, 23 de septiembre de 2015: Representante del Centro para la Prevención de Conflictos*
- b) *Cuestiones de protocolo: Albania, Presidente, Azerbaiyán*
- c) *Posible visita a la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania: Austria (en nombre también de Bélgica, España e Irlanda) (FSC.DEL/178/15 OSCE+), Presidente, Ucrania, Federación de Rusia*
- d) *Viaje a Alemania del Centro para la Prevención de Conflictos para recabar información en relación con el proyecto de retirada de restos de explosivos de guerra en Ucrania, 14 a 18 de septiembre de 2015: Coordinador del FCS para Proyectos relacionados con Armas Pequeñas y Armas Ligeras y Existencias de Munición Convencional (Estados Unidos de América)*
- e) *Reunión prevista del mecanismo de coordinación y asistencia con representantes del Ministerio de Infraestructura de Ucrania, octubre de 2015: Coordinador del FCS para Proyectos relacionados con Armas Pequeñas y Armas Ligeras y Existencias de Munición Convencional (Estados Unidos de América)*

4. Próxima sesión:

Miércoles, 7 de octubre de 2015, a las 10.00 horas, en la Neuer Saal

798ª sesión plenaria

Diario FCS N° 804, punto 1 del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ESPAÑA

Señor Presidente,

España se alinea plenamente con la declaración de la Unión Europea y desea, al mismo tiempo, hacer una declaración nacional.

Mi país, que ostenta actualmente la Presidencia del Comité 1540, da la bienvenida a la inclusión de este Diálogo de Seguridad sobre No-Proliferación y la Resolución 1540 en esta reunión del Foro de Cooperación en materia de Seguridad.

España se halla plenamente comprometida con los esfuerzos conducentes a un mundo más seguro, libre de la amenaza de las armas de destrucción masiva en manos de actores no estatales o de grupos terroristas y de sus potenciales efectos catastróficos. La plena aplicación de la Resolución 1540 y la contribución que desde esta Organización podamos hacer, son esenciales para alcanzar dicho fin.

En su intervención ante este distinguido Foro el pasado 20 de mayo, el Representante Permanente de España ante la Organización de Naciones Unidas y Presidente del Comité 1540, Embajador Oyarzun, destacó el importante papel que organizaciones regionales como la nuestra tienen en la aplicación de la Resolución 1540, como catalizadores de esfuerzos, e invitó a la OSCE a realizar una contribución sustancial a la Revisión Global de la Resolución 1540 que tendrá lugar el año que viene.

La Decisión del Foro de Cooperación en materia de Seguridad del pasado 22 de julio nos insta a apoyar los esfuerzos globales emprendidos por el Comité 1540, a fortalecer el apoyo de la OSCE para facilitar la implementación de la Resolución 1540 por los Estados Participantes y a promover el intercambio de experiencias sobre los progresos nacionales, lecciones aprendidas y prácticas efectivas.

La aproximación regional tiene una gran trascendencia para la concienciación y divulgación de los principios y fines de la resolución 1540. Al mismo tiempo, la OSCE ha alcanzado gran experiencia y eficacia en los ámbitos de la resolución 1540, tales como el control de armamento, la gestión fronteriza y la prevención del terrorismo.

Por este motivo, España desea proponer la creación de un “Grupo de Amigos de la Resolución 1540”, que ayude al Foro en su tarea de dar la guía política para preparar la

contribución de la OSCE a la Revisión Global del año próximo. Dicho grupo, de duración y cometido concretos y abierto, por supuesto, a todos los Estados Participantes, se basaría en la gran experiencia de los Estados Participantes en la redacción y aplicación de los Planes de Acción Nacionales Voluntarios sobre la Resolución 1540, por el Secretariado de la OSCE en apoyar a los Estados Participantes en la implementación de los mismos y en el Directorio de Puntos de Contacto sobre la Resolución 1540. La existencia de este “Grupo de Amigos de la Resolución 1540” permitiría también intercambiar información sobre los progresos nacionales, lecciones aprendidas y buenas prácticas, lo que será útil en los preparativos de la Revisión Global.

Como saben, el Comité 1540 ha organizado la Revisión Global en torno a cuatro grandes líneas de trabajo:

1. La recolección de toda la información pública disponible para examinar el estado de aplicación e identificar tendencias clave de aplicación desde el 2009;
2. Analizar el funcionamiento del “Mecanismo de Asistencia de la 1540” para ver dónde se pueden introducir mejoras;
3. La mejora de la cooperación con Organizaciones Internacionales, identificando métodos mejores para implicar a las Organizaciones Regionales en la consolidación de las Redes de Puntos de Contacto para la 1540;
4. La inclusión de los Estados, parlamentarios y sociedad civil, incluyendo al mundo académico, la industria y las asociaciones profesionales, mediante publicaciones y medios electrónicos, para consolidar una red amplia que incluya, de una manera apropiada, a la sociedad civil.

La resolución 1540 es, en su esencia, una resolución colaborativa, por lo que sólo puede ser eficaz si los Estados colaboran entre sí en su aplicación de manera bilateral, sub-regional y regional. Por ello, estamos convencidos de que la OSCE puede contribuir de manera sustancial a este proceso de Revisión Global, en las cuatro áreas de trabajo y muy especialmente en la tercera, relativa a la identificación de modos para mejorar la cooperación con las Organizaciones Regionales.

Estamos convencidos de que el “Grupo de Amigos de la Resolución 1540” ayudará a la OSCE a aportar su valiosa experiencia al proceso de Revisión Global y a poner de manifiesto la importante labor que organizaciones regionales como la nuestra pueden llevar a cabo en la aplicación de la Resolución 1540.

Señor Presidente, le reitero mi agradecimiento por la inclusión de este asunto tan relevante en nuestra agenda del Foro y le ruego que adjunte el texto de esta declaración al Diario de Sesiones.

Muchas gracias.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Foro de Cooperación en materia de Seguridad

FSC.JOUR/804
30 September 2015
Annex 2

SPANISH
Original: ENGLISH

798ª sesión plenaria

Diario FCS N° 804, punto 3 a) del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UCRANIA

Señor Presidente:

Con respecto a la declaración efectuada hoy por la Delegación rusa acerca del estatuto de la República Autónoma de Crimea, la Delegación de Ucrania desea hacer hincapié en lo siguiente.

El derecho internacional prohíbe la adquisición de parte o de la totalidad del territorio de otro Estado mediante la coacción o la fuerza. La República Autónoma de Crimea, que sigue siendo parte integrante de Ucrania, fue ilegalmente ocupada y anexionada por la Federación de Rusia, violando así principios y compromisos de la OSCE y las normas del derecho internacional. Los actos ilegítimos de la Federación de Rusia no tienen ninguna consecuencia jurídica respecto del estatuto de la República Autónoma de Crimea como parte integrante de Ucrania. La integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente está salvaguardada por el derecho internacional y por la resolución 68/262 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 27 de marzo de 2014, “Integridad territorial de Ucrania”.

La Federación de Rusia está incumpliendo actualmente principios fundamentales del Acta Final de Helsinki como la igualdad soberana y el respeto de los derechos inherentes a la soberanía, la abstención de la amenaza o del uso de la fuerza, la inviolabilidad de las fronteras, la integridad territorial de los Estados, el arreglo de controversias por medios pacíficos, la no intervención en asuntos internos, y el cumplimiento de buena fe de las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional.

Pedimos a la Federación de Rusia que vuelva a atenerse a los principios del derecho internacional y que renuncie a la anexión de la República Autónoma de Crimea.

La Delegación de Ucrania solicita que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente.

798ª sesión plenaria

Diario FCS N° 804, punto 2 del orden del día

DECISIÓN N° 5/15
FECHA DE LA REUNIÓN DE LOS JEFES
DE CENTROS DE VERIFICACIÓN EN 2015

El Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS),

Reafirmando que el Documento de Viena 2011 (DV 2011) sigue siendo un instrumento esencial para las medidas de fomento de la confianza y la seguridad (MFCS) y observando que la Reunión Anual de Evaluación de la Aplicación (RAEA) brinda un foro importante para debatir la puesta en práctica de las medidas convenidas en virtud de las disposiciones del DV 2011,

Tomando nota de los debates mantenidos y de las opiniones expuestas durante la 25ª RAEA,

Recordando que el objetivo de la reunión de los Jefes de Centros de Verificación es intercambiar experiencias e información sobre aspectos técnicos de la aplicación de las medidas convenidas en virtud de las disposiciones del DV 2011,

Decide:

1. Convocar una reunión de los Jefes de Centros de Verificación para el 15 de diciembre de 2015 en Viena;
2. Encomendar al Centro para la Prevención de Conflictos (CPC) que haga los preparativos y presida la reunión;
3. Encomendar también al CPC que informe acerca de la reunión de los Jefes de Centros de Verificación en la sesión de apertura de la 26ª RAEA.